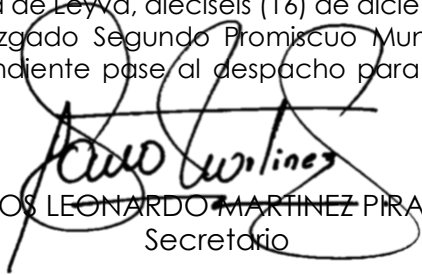




República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Distrito Judicial de Tunja
Juzgado Segundo Promiscuo Municipal
Villa de Leyva – Boyacá Transversal 10 N°.9-50 int.2
Correo electrónico: j02prmpalvilladeleyva@cendoj.ramajudicial.gov.co

CONSTANCIA SECRETARIAL. Villa de Leyva, dieciséis (16) de diciembre de dos mil veinte (2020). El suscrito secretario del Juzgado Segundo Promiscuo Municipal de Villa de Leyva, se permite realizar el correspondiente pase al despacho para que la señora jueza se sirva proveer, en la materia.


MARCOS LEONARDO MARTÍNEZ PIRAGAUTA
Secretario

Villa de Leyva, dieciséis (16) de diciembre de dos mil veinte (2020).

PROCESO: PERTENENCIA
DEMANDANTE: JUAN PABLO SAENZ RUIZ.
DEMANDADO: HEREDEROS DE AURA ROSA CAMPOS Y OTROS.
RADICACIÓN: 154074089002-2017-00135-00

Al despacho las presentes diligencias, con notificación de la resolución del recurso de segunda instancia del Juzgado Primero Civil del Circuito de Tunja, que en providencia emanada el veintinueve (29) de octubre del presente, (Fol.225), declaro desierto el recurso presentado por el demandante.

Como quiera que ha quedado en firme la decisión de segunda instancia, y no se produce modificación a la providencia impugnada, este despacho, procede a ordenar el cumplimiento de la sentencia proferida el diecinueve (19) de agosto de 2020, (Fol.215). Por secretaria se dará el trámite correspondiente y se libran los oficios para el levantamiento de medidas cautelares.

En concordancia con lo expuesto, el Juzgado Segundo Promiscuo Municipal de Villa de Leyva,

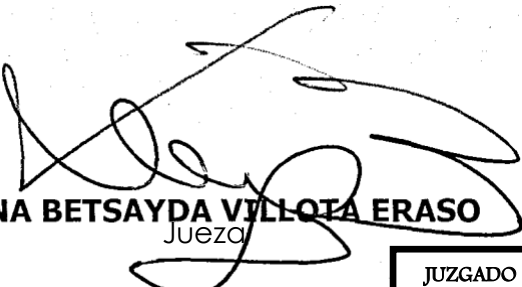
RESUELVE

PRIMERO.- ORDENAR el cumplimiento, en su integridad de la sentencia proferida el diecinueve (19) de agosto de 2020, por la declaratoria de desierto del recurso presentado contra esta.

SEGUNDO.- Por secretaria cúmplase con las órdenes impartidas en la providencia Citada.

TERCERO.- En firme lo anterior ordénese el archivo de estas diligencias, dejando las anotaciones correspondientes en los libros del Juzgado.

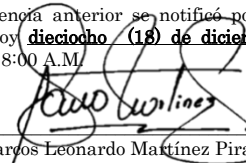
NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.


DIANA BETSAYDA VILLOTA ERASO
Jueza

JUZGADO 2° PROMISCO MUNICIPAL DE VILLA DE LEYVA

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La providencia anterior se notificó por Estado No. **034**, de hoy **dieciocho (18) de diciembre de 2020** siendo las 8:00 A.M.


Marcos Leonardo Martínez Piragauta
Secretario